

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Casas Bajas

2025/15402 *Anuncio del Ayuntamiento de Casas Bajas sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920.22199	Administración General (otros suministros)	1.200,00	2.500,00	3.700,00
920.224	Administración General (primas de seguros)	5.500,00	1.100,00	6.600,00
920.22603	Administración General (publicaciones en boletines oficiales)	200,00	4.000,00	4.200,00
920.22609	Actividades culturales y juveniles	2.500,00	7.700,00	10.200,00
943.463	Trans a otras Entid. Locales (cuota ord. M. Munic Rin de Ademuz)	4.700,00	7.000,00	11.700,00
170.62100	Ejecución de vía ferrata	0,00	27.100,00	27.100,00
491.62600	Smart Cities 2024 DPV	39.999,98	10.100,00	50.099,98
TOTAL		54.099,98	59.500,00	113.599,98

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del año anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación económica Cap. Art. Conc.	Descripción	Euros
8.87.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	59.500,00
		59.500,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casas Bajas, 16 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Pablo Escribano Ortiz.

